



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13947

Miércoles 3 de Agosto de 2022

Edición de 25 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>  
e-mail:

[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia	
<b>Año 2022 - Res. N° II-49</b> .....	2
Ministerio de Economía y Crédito Público	
<b>Año 2022 - Res. N° 201, 204 a 206 y 213</b> .....	2-6
Ministerio de Salud	
<b>Año 2022 - Res. N° XXI-113 a XXI-122</b> .....	6-8
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio	
<b>Año 2022 - Res. N° 139 y 337</b> .....	8-10
Ente Regulador de Servicios Públicos	
<b>Año 2022 - Res. N° 07</b> .....	10

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Economía y Crédito Público e Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
<b>Año 2022 - Res. Conj. N° III-44 y XVI-38</b> .....	10-11
Ministerio de Economía y Crédito Público y Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas	
<b>Año 2022 - Res. Conj. N° III-45 y XXVII-33</b> .....	11

#### DISPOSICIÓN

Subsecretaría de Minería	
<b>Año 2022 - Disp. N° 107</b> .....	11-13

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
<b>Año 2022 - Disp. N° 69 y 70</b> .....	13-14
Dirección de Fauna y Flora Silvestre	
<b>Año 2022 - Disp. N° 33 y 35</b> .....	14-15

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos .....	15-25
--	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### Res. N° II-49 25-07-22

Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 1° de abril de 2022, la renuncia de la agente, Sofía MILLAÑIR (DNI N° F 5.938.709 - Clase 1949) al cargo Ayudante administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abonar a la agente Sofía MILLAÑIR (DNI N° F 5.938.709 - Clase 1949), treinta y cinco (35) días de licencia anual ejercicio 2021 y nueve (09) días licencia anual proporcional ejercicio 2022, por aplicación del Artículo 5° de la Resolución N° 195/17 STR.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 20 – Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil- Comarca del VIRCH- Valdés. Ejercicio 2022.-

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. N° 201 13-07-22

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas del equipamiento que como Anexo I, II y III respectivamente, se agregan a la presente Resolución.-

Artículo 2°.- LLÁMESE a Licitación Pública N° 04/2022 EC «Adquisición de servidores rackeables y licencias de software para la Dirección General de Cómputos del Ministerio de Economía y Crédito Público».-

Artículo 3°.- FIJASE el día 05 de agosto de 2022 a las 11.00 hs para la apertura de sobres y propuestas en la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de mayo 550 - Rawson.-

Artículo 4°.- DESIGNESE como miembros de la Comisión de Pre-Adjudicación a los siguientes funcionarios: Cra. Rita Cardenas Subsecretaria de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, Cr. Sergio Alvarez, Director General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Públi-

co, Cr. Sergio Liberatti, Jefe de Área Gestión Administrativa de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público y el Ingeniero en Sistemas Juan Pablo Hernando agente de la Dirección General de Cómputos del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

(Ver anexos en Original MEyCP)

#### Res. N° 204 14-07-22

Artículo 1°.- Páguese al Banco de Chubut S.A. la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON DOS CENTAVOS (\$10.805.924,02) en concepto de bonificación de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de junio del 2022, en el marco del «Convenio de bonificación de tasas de interés entre la Provincia del Chubut y el Banco del Chubut S.A.», según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 – SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro – Programa 96 – Actividad 2 – Partida 5.1.9 – Transferencias a empresas privadas - Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en Original MEyCP)

#### Res. N° 205 14-07-22

Artículo 1°.- Encuadrarse el presente trámite en el artículo 1° del Anexo del Decreto N°1861/05 y sus modificatorios.-

Artículo 2°.- Reconocer lo actuado por la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público en relación a la contratación de la firma comercial «Rotar Viajes y Turismo» de Roth, María Lucila (C.U.I.T. N° : 27-30596596-6) para el servicio de traslado aéreo del Señor Director General de Rentas Cr. Gerardo Omar Minnaard hacia la ciudad de La Rioja y su respectivo regreso, a fin de dar cumplimiento a la comisión de servicios a realizarse en el mes de septiembre del corriente año, para concurrir a la Reunión de la Comisión Arbitral y Plenaria – Convenio Multilateral.

Artículo 3°.- El gasto total de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 1 de la Fuente de Financiamiento 3.02 Fondo Estímulo del Ejercicio 2022.

#### Res. N° 206 15-07-22

Artículo 1°.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie XC Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16 - EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC,

Nº 029/20-EC, Nº 061/20-EC, Nº 228/20-EC, Nº 362/20-EC y Nº 385/21-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie XC Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 30 días y vencimiento el 25 de agosto de 2022 por hasta PESOS CIENTOS MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.

d) Fecha de Licitación: 22 de julio de 2022.

e) Fecha de Emisión: 26 de julio de 2022.

f) Fecha de Liquidación: 26 de julio de 2022.

g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CIENTOS MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 25 de agosto de 2022.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de Margen sobre BADLAR.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual fijada e informada por la Provincia en un aviso complementario que será publicado en o con anterioridad a la Fecha de Licitación, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente (el «Margen Aplicable»).

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 25 de agosto de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

p) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio

Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

q) Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto.

s) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de la Serie XC Clase 1 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley Nº 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras del Tesoro Serie XC Clase 1 podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios o (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A., Puente Hnos. S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie XC Clase 1 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie XC Clase 1 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie XC Clase 1 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie XC Clase 1 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie XC Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16-EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 228/20-EC, N° 362/20-EC y N° 385/21-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie XC Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 59 días y vencimiento el 23 de septiembre de 2022 por hasta PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.

d) Fecha de Licitación: 22 de julio de 2022.

e) Fecha de Emisión: 26 de julio de 2022.

f) Fecha de Liquidación: 26 de julio de 2022.

g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 23 de septiembre de 2022.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de Margen sobre BADLAR.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual fijada e informada por la Provincia en un aviso complementario que será publicado en o con anterioridad a la Fecha de Licitación, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, - o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente (el «Margen Aplicable»).

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 23 de septiembre de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

p) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

q) Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto.

s) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de la Serie XC Clase 2 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras del Tesoro Serie XC Clase 2 podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios o (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A., Puente Hnos. S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie XC Clase 2 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie XC Clase 2 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses

devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie XC Clase 2 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie XC Clase 2 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie XC Clase 3 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16-EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 228/20-EC, N° 362/20-EC y N° 385/21-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie XC Clase 3 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 93 días y vencimiento el 27 de octubre de 2022 por hasta PESOS CIENTOS MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.

d) Fecha de Licitación: 22 de julio de 2022.

e) Fecha de Emisión: 26 de julio de 2022.

f) Fecha de Liquidación: 26 de julio de 2022.

g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CIENTOS MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 27 de octubre de 2022.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de Margen sobre BADLAR.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual fijada e informada por la Provincia en un aviso complementario que será publicado en o con anterioridad a la

Fecha de Licitación, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, - o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente (el «Margen Aplicable»).

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 27 de octubre de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

p) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

q) Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto.

s) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de la Serie XC Clase 3 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras del Tesoro Serie XC Clase 3 podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios o (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A., Puente

Hnos. S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie XC Clase 3 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie XC Clase 3 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie XC Clase 3 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie XC Clase 3 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 4º.- Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457, a la Sra. Rita Mabel Cárdenas, DNI 17.622.736 y/o al Julián Galende, DNI 31.636.707, a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie XC referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XC de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 5º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia DNI 21.477.228, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Marcos Taiana, DNI 37.806.431, y/o María Emilia Díaz, DNI 35.897.906, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793, y/o Iñaki Jordan, DNI 44.593.973 y/o Federico Gastón Vieyra, DNI 41.334.910 para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para las Letras del Tesoro Serie XC referidas en la presente Resolución.

#### **Res. N° 213**

**19-07-22**

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 2º de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- Contratase al señor José Javier Álvarez Orruño (C.U.I.T. N° 20-93209234-5), para llevar a cabo

tareas de evaluación de los criterios jurisprudenciales fijados en las resoluciones de las Comisiones Arbitral y Plenaria del Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977 y asistir al Director General de Rentas en las reuniones de los mencionados organismos.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de servicios con el señor José Javier Álvarez Orruño ello en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo al contrato que glosa a fojas 07 del Expediente N° 1051/22 - D.G.R.

Artículo 4º.- El gasto total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 576.000,00) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Fuente de Financiamiento 3.02 - Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 del Ejercicio 2022.

---

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **Res. N° XXI-113**

**26-07-22**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del 01 de junio de 2022 la renuncia interpuesta por la agente MILIPIL, Rosenda Berta (Clase 1964 – MI N° 16.692.894) al cargo, Agrupamiento D - Clase II - Grado X - Categoría 13 con 30 horas semanales de labor Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

#### **Res. N° XXI-114**

**26-07-22**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del 01 de febrero de 2022 la renuncia interpuesta por la agente PEREYRA, María Elena (Clase 1953 – MI N° 10.775.261) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado V - Categoría 12 con 30 Horas semanales de labor Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante cuatro (04) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2021, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se Imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel - Ejercicio 2022.-

#### **Res. N° XXI-115**

**26-07-22**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del 01 de mayo de 2022 la renuncia interpuesta por la agente HERNANDEZ, Elsa Margarita (Clase 1961 – MI N° 14.540.159) cargo

Agrupamiento B - Clase II - Grado X - Categoría 14 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

**Res. N° XXI-116** **26-07-22**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de mayo de 2022 la renuncia interpuesta por la agente PEDRAZA, María Margarita (Clase 1963 – MI N° 16.317.354) cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado X - Categoría 14 con 30 Horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

**Res. N° XXI-117** **26-07-22**

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Resolución N° XXI-15/22, donde se tramita la renuncia del agente RAMIREZ Eduardo René (MI N° 23.742.028 - Clase 1974) a cargo de la Dirección Provincial Área Programática Trelew dependiente del Ministerio de Salud a partir del 14 de febrero de 2022.

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado en relación al desempeño del agente RAMIREZ Eduardo René (MI N° 23.742.028 - Clase 1974) a cargo de la Dirección Provincial Área Programática Trelew dependiente del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 9 - Categoría 18, del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir del 14 de febrero de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2022.

Artículo 3°.- Apruébese lo actuado en relación al desempeño del agente RAMIREZ Eduardo René (MI N° 23.742.028 - Clase 1974) a cargo de la Dirección Provincial Área Programática Trelew dependiente del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 9 - Categoría 18 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VI, Categoría 14 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir del 14 de marzo de 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Designese al agente RAMIREZ Eduardo René (MI N° 23.742.028 - Clase 1974) a cargo de la Dirección Provincial Área Programática Trelew dependiente del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 9 - Categoría 18, del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VI, Categoría 14 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva Convenio Colectivo de Trabajo de Salud homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la Fecha de la presente Resolución.

Artículo 5°.- El agente mencionado en el Artículo 4° continuará percibiendo la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A,

Clase I, Grado VI, Categoría 14 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva Convenio Colectivo de Trabajo de Salud y el cargo de Director Provincial Área Programática Trelew, dependiente del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 9 - Categoría 18, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, a partir del 14 de febrero de 2022.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste- Actividad 1 - Atención Medica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2022.

Artículo 7°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.-

**Res. N° XXI-118** **26-07-22**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de marzo de 2022 la renuncia interpuesta por la agente VAZQUEZ, María Inés (Clase 1963 – MI N° 16.317.101) cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado X - Categoría 14 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, ley XVIII N° 32.

**Res. N° XXI-119** **26-07-22**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de marzo de 2022 la renuncia interpuesta por la agente ESPINOLA, Silvia Beatriz (Clase 1962 – MI N° 14.617.982) cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado X - Categoría 16 subrogando Jerarquía 9 - Categoría 16 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en Nivel Central dependiente del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.-

**Res. N° XXI-120** **26-07-22**

Artículo 1°.- Aprobar la adscripción en la Municipalidad de Paso de Indios a la gente PICHINÁN, Sandra Marisa (MI N° 31.189.576 - Clase 1985), quien revista en el cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado III, Categoría 6 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, perteneciente a la Planta Permanente del Hospital Rural Paso de Indios dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 18 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Municipalidad de Paso de Indios a la agente PICHINÁN, Sandra Marisa (MI N° 31.189.576 - Clase 1985), quien revista en el cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado III, Categoría 6 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, perteneciente a la Planta Permanente del Hospital Rural Paso de Indios

dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Municipalidad de Paso de Indios, deberá remitir en forma mensual al Hospital Rural Paso de Indios un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**Res. N° XXI-121 26-07-22**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de febrero de 2022 la renuncia interpuesta por el agente SANCHEZ, Andrés Silvano (Clase 1962 - MI N° 14.984.080) en el cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado VII - Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en Nivel Central dependiente del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Régimen Especial para Ex-combatientes Ley XVIII N° 50.

**Res. N° XXI-122 26-07-22**

Artículo 1°.- Asignar la permuta a partir de la fecha de la presente Resolución hasta que se disponga lo contrario de la agente CUETO, María Fernanda (MI N° 37.666.516 - Clase 1993), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson, al Hospital Zonal Trelew y del agente SANCHEZ, Ezequiel Alberto (MI N° 36.392.904 - Clase 1991), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew, al Hospital Subzonal Rawson, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

---

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Res. N° 139 07-04-22**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Plan de Restauración Ecológica el que será coordinado por la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, en colaboración con el Laboratorio de Botánica de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud, Sede Trelew, quienes llevarán adelante las experiencias piloto de remediación y que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2°.- Las metodologías propuestas para la experiencia piloto en los campos seleccionados seguirán los lineamientos para cada etapa específica, las cuáles serán aprobadas mediante Disposiciones de la Autoridad de Aplicación. Cada etapa deberá contar con su correspondiente proyecto, listado de participantes y la participación y colaboración activa de los

propietarios de los establecimientos involucrados.-

Artículo 3°.- A partir de la fecha de publicación de la presente Resolución se comenzará a trabajar sobre la base de los objetivos y bajo los lineamientos de cada etapa específica de acuerdo a lo establecido en el Anexo de la presente resolución.-

Artículo 4°.- Siendo afectada parte de la zona de amortiguación del Área Natural Protegida Península Valdés se le dará intervención al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas como Autoridad de Aplicación competente en la toma de decisiones, a fin de sumar los esfuerzos y costos de la restauración de las áreas afectadas.-

Artículo 5°.- Durante los primeros cinco años la frecuencia de monitoreo del área será mensual para evaluar los resultados de las etapas propuestas.-

**ANEXO I**

Analizando la gran extensión afectada por los incendios (aproximadamente 18 campos que comprenden unas 70000-90000 has), es necesario aplicar técnicas y metodologías de muestreo ya aplicadas con anterioridad en sitios de similares características a fin de que, la base de datos para diagramar la restauración ecológica y el proceso de restauración, sean exitosos. Para ello se seguirán los siguientes objetivos, los cuales serán aplicados en función de la evolución y monitoreo de cada uno de ellos, mediante las Disposiciones autorizadas por la Autoridad de Aplicación a tales fines:

1. Reconocimiento a campo de las unidades fisiográficas (UF) y de las unidades de vegetación dentro del área quemada y testigos no quemados aledaños.
2. Localización de sitios de muestreo en base a diferentes grados de incendio y testigos no quemados.
3. Realización de censos de flora.
4. Colecta y acondicionamiento de semillas. Obtención de plantines de nativas que estén insertos dentro de la vía de circulación en los caminos de ripio mantenidos por Vialidad provincial.

5. Cultivo de plantas nativas en viveros municipales, vivero de plantas nativas del INTA EEA Trelew y vivero de plantas forestales del INTA EEA Trelew, Chacra de la UNPSJB Sede Trelew, escuelas, ONG.

6. Capacitaciones para la mantención de plantines, tareas de poda y robustecimiento de plantines.

7. Plantación a campo. Acondicionamiento del suelo.

8. Colocación de material barrera del terreno para retener material fino, cenizas y semillas voladas.

Previo a las tareas de campo se requiere:

- Reconocimiento general de las estancias impactadas, comprobación de rutas de acceso a casos de dichas estancias, diagrama de mapa de trabajo, diagrama de puntos de acceso. Reconocimientos de estado de rutas de mantenimiento de alambrado que puedan utilizarse para avanzar en terrero.

- Interacción con responsables y/o propietarios de campo para obtener toda la información de terreno que se pueda para diagramar así la movilización dentro del área impactada.


Se realizarán diversas campañas de reconocimiento



y caracterización de áreas aledañas no impactadas por fuego y de las áreas impactadas por fuego. En simultáneo se realizarán diversas campañas de colecta de semillas en áreas aledañas y externas al área protegida de Península Valdés que corresponde al sector Oeste.

Se seleccionarán sectores afectados por el incendio donde se colocarán barreras artificiales para la retención de sedimento y semillas para ayudar a la restauración pasiva.

Por otro lado, se realizarán charlas de capacitación a personas pertenecientes a las instituciones participantes y organismos colaboradores, tales como viveros municipales, escuelas, ONG. Dicha capacitación se realizará en el contexto del cultivo de plantas nativas, que se hará extensiva a toda la comunidad para producir plantines de especies nativas seleccionadas para utilizarlas en el proceso de restauración ecológica de las áreas afectadas.

<b>PLAN DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA</b>				
	<b>OBJETIVO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>RESULTADO ESPERADO</b>	<b>ORGANISMOS PARTICIPANTES</b>
<b>1</b>	<b>Identificación y evaluación del área afectada</b>	Reconocimiento a campo de las unidades fisiográficas (UF) y de las unidades de vegetación dentro del área quemada y testigos no quemados aledaños.	Redacción y presentación de informe técnico	MAGIyC UNPSJB
<b>2</b>	<b>Ubicación y determinación de puntos o áreas de trabajo específicas</b>	Localización de sitios de muestreo en base a diferentes grados de incendio y testigos no quemados	Redacción y presentación de informe técnico. Generación de cartografía.	MAGIyC UNPSJB
<b>3</b>	<b>Realización de censos de flora</b>	Relevamiento in situ de la flora del área afectada aplicando metodología específica	Redacción de informe técnico. Inventario detallado de especies de flora presentes y en recuperación.	MAGIyC UNPSJB
<b>4</b>	<b>Obtención de banco de semillas.</b>	Colecta y acondicionamiento de semillas. Obtención de plantines de nativas que estén insertos dentro de la vía de circulación en los caminos de ripio mantenidos por Vialidad provincial	Obtención de plantines y ejemplares de flora para introducción en áreas afectadas	MAGIyC UNPSJB
<b>5</b>	<b>Obtención de especies de flora silvestre</b>	Cultivo de plantas nativas en viveros municipales, vivero de plantas nativas del INTA EEA Trelew y vivero de plantas forestales del INTA EEA Trelew, Chacra de la UNPSJB Sede Trelew, escuelas, ONG.	Informe técnico de especies de flora cultivadas y evaluación del desarrollo de las mismas	INTA EEA UNPSJB MAGIyC Viveros.
<b>6</b>	<b>Capacitación del personal e integrantes de los organismos involucrados en la remediación</b>	Capacitaciones para la mantención de plantines, tareas de poda y robustecimiento de plantines.	Informe técnico. Incorporación de conocimiento específico en la temática de personal técnico, guardafaunas, estudiantes y voluntarios	MAGIyC UNPSJB

7	<b>Introducción de flora nativa</b>	Plantación a campo. Acondicionamiento del suelo.	Informe técnico. Plantación a campo de plantas obtenidas a partir de plantines y bancos de semillas en los sitios designados previamente para remediación y puntos de evaluación - control	MAGIyC UNPSJB
8	<b>Incorporación in situ de barreras físicas</b>	Colocación de material barrera del terreno para retener material fino, cenizas y semillas voladas	Informe técnico. Evaluación de resultados post colocación de las barreras físicas	MAGIyC UNPSJB
<ul style="list-style-type: none"> <li>Las metodologías propuestas para la experiencia piloto en los campos seleccionados seguirán los lineamientos para cada etapa específica, las cuáles serán aprobadas mediante Disposiciones de la Autoridad de Aplicación.</li> </ul>				

**Res. N° 337**

**27-07-22**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PE-SOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000.-), a favor de la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione, en la persona de su Presidente, señora Johana Celeste Marilin SEPÚLVEDA LARA (DNI N° 37.347.769) y su Tesorero, señor Eduardo Edgar Nicolás BARRIENTOS (DNI N° 35.176.578), destinado a la adquisición de 300 bolsas de balanceado rodeo general marca Antar.-

Artículo 2º.- Autorízase al SAF 67 MAGIyC a abonar la suma detallada en el Artículo precedente.-

Artículo 3º.- La Comuna Rural Dr. Atilio Viglione deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2022.-

**ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. N° 07**

**25-07-22**

Artículo 1º.- AUTORIZAR la apertura de una cuenta corriente bancaria en el Banco del Chubut S.A., a efectos de administrar el movimiento de los fondos recibidos de terceros.

Artículo 2º.- ESTABLECER que la cuenta mencionada recibirá la denominación «Fondos de Terceros – EPRESP», y tendrá funciones de cuenta pagadora y recaudadora.-

Artículo 3º.- AUTORIZAR al Contador Sergio Álvarez, D.N.I. N° 26.521.253, quien se encuentra a cargo de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, y a la Sra. Mariela Isabel Galdámez, D.N.I. N° 20.848.762, quien presta funciones como Tesorera del Ministerio de Economía y Crédito Público, como firmantes responsables en forma conjunta de la cuenta.-

**RESOLUCIONES CONJUNTAS**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
E INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**Res. Conj. N° III-44 MEyCP y  
XVI-38 IPVyDU**

**22-07-22**

Artículo 1º.- Prorrogar la adscripción de la agente Sandra Marisela TORRES (MI N° 20.589.580 - Clase 1969)

cargo Jefe Departamento Contabilidad y Auditoría dependiente de la Dirección de Administración y Personal - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público dispuesta por Resolución Conjunta N° III 21/22 y N° XVI 28/22; a partir del 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive.-

Artículo 2°.- El Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General de Rentas deberá remitir al Área de Personal del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

---

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

#### Res. Conj. N° III-45 MEyCP y XXVII-33 MTyAP

**25-07-22**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado en relación de los servicios prestados por el agente ORELLANO, Marcos Alejandro (MI N° 18.595.762 - Clase 1967) cargo Profesional «A» - Clase XII - Carrera Personal Profesional/Universitario del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 – Planta Permanente de la Dirección de Catastro e Información Territorial dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, por los períodos comprendidos entre el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive;

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción del agente ORELLANO, Marcos Alejandro (MI N° 18.595.762 - Clase 1967) cargo Profesional «A» - Clase XII - Carrera Personal Profesional/Universitario del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 - Planta Permanente de la Dirección de Catastro e Información Territorial dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público en la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive.-

Artículo 3°.- Descontar al citado agente el Adicional por Dedicación Funcional, establecido en el inciso g) - Artículo 36° - Capítulo XI del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, por el período mencionado en el primer Considerando y hasta tanto retome el cumplimiento de sus funciones en su cargo de revista.-

Artículo 4°.- El Área de Personal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas emitirán las novedades de asistencia a la Dirección de Catastro e Información Territorial - Ministerio de Economía y Crédito Público, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

## DISPOSICIÓN

### SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

**Disposición N° 107/2022  
Rawson, 29 de Julio de 2022.**

VISTO:

Los Exptes. 16487/14; 16488/14; 16489/14; 16476/14 y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 11 de julio de 2014 se procedió al dictado de la disposición 52/14 DGMYG cuya parte dispositiva dice «Artículo 1°: ANULAR el Registro de la transferencia de las solicitudes de exploración y cateo realizadas en los Exptes. N° 15576/09, 15623/09, 15800/10 de titularidad originaria de la firma Servicios Fénix S.A. realizada en favor de la empresa MESETA EXPLORACIONES S.A. inscripta bajo el número 3 F016 en virtud de los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- DECLARAR la pérdida de los derechos mineros que detentaban las sociedades cedentes nombradas en el artículo anterior en virtud de los Exptes. 15576/09, 15623/09, 15800/10, en virtud de los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 3°.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas los permisos de Exploración y. Cateo que tramitan por los Exptes. N° 15576/09, 15623/09, 15800/10.-

Artículo 4°.- ANULAR el Registro de la transferencia de la solicitud de exploración y cateo realizada en el expediente 16033/11 y de las Manifestaciones de Descubrimiento que tramitaron por los Expedientes N° 16424/13 y 16425/13 de titularidad originaria de la empresa Mines Argentina S.A. realizada en favor de la empresa SOUTH AMERICAN RARE EARTH CORPORATION, inscripta bajo el número 2 F024 en virtud de los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 5°.-DECLARAR la pérdida de los derechos mineros que detentaba la sociedad cedente Mines Argentina S.A. en virtud de los Exptes. 16033/11, 16424/13 y 16425/13, en virtud de los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 6°.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas el permiso de exploración y cateo que tramito mediante el expediente número 16033/11 y las Manifestaciones de Descubrimiento que tramitaron por los Expedientes N° 16424/13 Y 16425/13 en virtud de los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 7°.- DECLARAR la pérdida de los derechos mineros que se hubieran peticionado u obtenido y que tramitaron por los Expedientes N° 16023/11, 16024/11, 16119/11, 16120/11, 16150/12, 16151/12, 16152/12, 16160/12, 15299/07, 15366/08, 15367/08, 15368/08, 15369/08, 15535/08, 15622/09, 15650/09, 15651/09, 15652/09, 15658/09, 15692/10, 15727/10, 15985/11, 15986/11, 15987/11, 15988/11, 14521/05, 14591/05, 14790/05, 14791/05, 14795/05, 14838/06, 14839/06, 14840/06, 14841/06, 15097/06, 15228/07, 15453/08, 15756/10, 15801/10, 15802/10, 15803/10, 15804/10, 15805/10, 15966 /11, cuyos titulares son las Empresas

Mineras MINES ARGENTINA S.A, SERVICIOS FENIX S.A, PATAGONIA EXPLORACION S.A, Y AUEX ARGENTINA S.A, respectivamente, en virtud de los considerandos que anteceden.

Artículo 8°.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas los permisos de Exploración y Cateo de las, Empresas MINES ARGENTINA S.A, SERVICIOS FENIX S.A, PATAGONIA EXPLORACION S.A, Y AUEX ARGENTINA S.A, que tramitaron por los Expedientes N° 16023/11, 16024/11, 16119/11, 16120/11, 16150/12, 16151/12, 16152/12, 16160/12, 15299/07, 15366/08, 15367/08, 15368/08, 15369/08, 15535/08, 15622/09, 15650/09, 15651/09, 15652/09, 15658/09, 15692/10, 15727/10, 15985/11, 15986/11, 15987/11, 15988/11, 14521/05, 14591/05, 14790/05, 14791/05, 14795/05, 14838/06, 14839/06, 14840/06, 14841/06, 15097/06, 15228/07, 15453/08, 15756/10, 15801/10, 15802/10, 15803/10, 15804/10, 15805/10, 15966/11; conforme los Anexos A, B, C y D que forman parte de la presente disposición.

Artículo 9°.- APLICAR a cada una de las Empresas Mineras MINES ARGENTINA S.A, SERVICIOS FENIX S.A, PATAGONIA EXPLORACION S.A, Y AUEX ARGENTINA S.A, una multa equivalente a cien (100) veces el canon de exploración correspondiente a una unidad de medida, atento haber infringido lo dispuesto en el 4to., párrafo del artículo 25° del Código de Minería; esto es la Suma de Pesos cuarenta mil (\$40.000) por cada empresa, conforme las Liquidaciones efectuadas por la Dirección de Servicios Mineros, sumas estas que deberán depositarse en la Cuenta Nro. 006-001-46006583 denominada «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS - MULTAS».-

Artículo 10°.- INTIMASE a la firmas MINES ARGENTINA S.A, SERVICIOS FENIX S.A, PATAGONIA EXPLORACION S.A, Y AUEX ARGENTINA S.A, a proceder al efectivo pago en el término de DIEZ (10) días hábiles bajo apercibimiento de perseguir su cobro por vía de apremio. El pago de la multa, realizado por cada una de las empresas infractoras, deberá acreditarse ante esta Dirección General de Minas y Geología.-

Artículo 11°.- REGISTRESE, NOTIFÍQUESE, TÓMESE nota en los registros de Catastro Minero y de la dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE».-

Que dicha disposición resulto notificada a las firmas afectadas recién hacia finales de julio de 2014, otras firmas en agosto de 2014, y casos más graves en octubre de 2020, remito al expediente 16476/2014 los efectos pertinentes y en todos sus casos se formularon planteos y recursos de diferentes índole cuestionando la misma, todo ello trámite en el marco del expediente 16476/2014 que tengo aquí a la vista.

Que sin perjuicio de ello, y por un evidente error, previo a que dicha disposición adquiriera firmeza, se procedió a «liberar» del registro catastral minero las propiedades afectadas por la disposición en cuestión, lo que género que nuevos interesados, peticionaran áreas que según el registro catastral se encontraban «libres» pero que en definitiva estaban ocupadas por las peticiones que previamente habían realizado otros interesados.-

Tal es así el caso de los expedientes, 16488/2014 cuyo interesado es C.I.M.SA, y cuya petición fue formulada ante esta autoridad minera el día 15/07/2014 es decir al día siguiente al del dictado de la disposición 52/14.-

El mismo caso ocurrió con el Expediente. 16487/2014 también de C.I.M.SA, peticionado el día 15/07/2014 y que abarca exactamente el mismo área que el expediente 15988/11 afectado por la disposición 52/14.-

Idéntico caso ocurrió con el expediente 16489/14 también de titularidad de C.I.M.SA peticionado el mismo 15/07/2014 y que abarca el mismo área que el expediente 15985/11 afectado también por la disposición 52/14.-

Es decir, y para ser sustancialmente claro, allá por el día viernes 11 de julio de 2014 la autoridad minera procede al dictado de la disposición minera 52/14, en donde en términos concretos se procede a dar de baja una serie de expedientes por los argumentos en cuya disposición se exponen, a los que remito en honor a la brevedad, para que el siguiente día hábil, es decir el día lunes 14 de julio de 2014, -en este caso- C.I.M.S.A peticionara algunas de las áreas afectadas y que habían sido «dadas de baja» en el marco de la disposición 52/14.-

Que lo que vengo a advertir en esta oportunidad es que una disposición administrativa solo surte efectos cuando la misma queda firme y sin duda alguna este estado de firmeza se logra recién cuando se han agotado todas las instancias recursivas y pertinentes que la propia legislación prevé.

En el caso concreto, ocurrió lo contrario, se dictó la disposición 52/14, y sin siquiera haberse notificado a los interesados de los alcances de la misma, se «dieron de baja» dichas peticiones del registro catastral minero por lo que ante cualquier otra petición, dichas áreas se encontraban en aparente estado de disponibilidad, cuando no era así.-

Que por lo expuesto, en el marco de las facultades que me otorga el art. 92 de la Ley I -18 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, advirtiendo este evidente error en que incurrió el Departamento de Catastro Minero, pero entendiendo que los expedientes en cuestión (16487, 16488 y 16489), se encuentran sin registrar y que esta autoridad minera es la primera vez que interviene en los mismos, por cuanto hasta la fecha, solo consta en ellos la petición de los interesados, sin que esta autoridad minera le haya, otorgado derechos, y aun habiéndolos otorgado, si los mismos tienen su origen en un evidente error de un dependiente de esta autoridad minera, mal puede pretenderse afectar con ello los legítimas derechos que tienen los titulares hasta el momento vigente de las áreas en cuestión, es que adelanto mi decisión de avanzar rechazando las presentes peticiones por encontrarse indisponibles las áreas que se pretenden explorar.-

En consecuencia la sola circunstancia de que el departamento de catastro minero, haya graficado las peticiones formuladas, no quita ni mucho menos puede invalidar a esta autoridad minera a establecer que de-

berá rechazarse la petición formulada por cuanto el área que se pretende explorar se encuentra a la fecha de su petición en cabeza de otro titular, quien en los términos del art.25 del CM ostenta un permiso que es exclusivo y oponible erga omnes.

En consecuencia con las facultades que me confiera el propio Código de Minería y en base en lo antes dicho, deberá rechazarse sin más la presente solicitud, por cuanto su admisión por esta autoridad minera va en contra de los principios básicos del Código de Minería que establece que quien primero peticona un área, es quien ostenta el derecho único de explorarla y manifestar descubrimientos sobre la misma. En el caso, las peticiones formuladas en el marco de los expedientes, 15958/11; 15988/11 e incluso las Manifestaciones de Descubrimientos formuladas en dichas áreas por sus titulares y que surgen en los expedientes 16424/11, 16425/11 a modo de ejemplo, datan de fecha sustancialmente anterior a la petición formulada en el marco de los expedientes 16487, 16488 y 16489 de 2014, por lo que sin duda alguna y pese al dictado de la disposición 52/14, la que mal puede haber estado firme el día inmediato siguiente al de su dictado, cuando si quiera se había notificado a los afectados, pone a la luz que las áreas peticionadas no estaban disponibles para terceros, tal como sucedió en el caso, ello sin perjuicio del evidente error en que incurrió el departamento de catastro minero que procedió a graficarlas en el registro catastral partiendo de un evidente yerro, advertido en esta oportunidad por esta autoridad minera y que por consiguiente vengo a subsanar.-

Que por el principio de la eficacia de los actos jurídicos, y en definitiva esta idea que toda resolución que de algún modo altere o modifique derechos, no puede quedar firme sin previamente haberse dado al afectado -interesado su posibilidad de cuestionarla defendiendo su posición (Principio de Defensa CN), en el caso concreto, insisto, la disposición 52/14 no estaba firme al momento de petición efectuado en el marco de los expedientes aquí tratados, y por consiguiente los efectos jurídicos de la disposición en cuestión mal podían tener eficacia cuando ni siquiera se había puesto en conocimiento de los interesados y afectados por la misma, de hecho, y sin que ello en nada afecte el dictado de la presente, la disposición 52/14, resultado ANULADA posteriormente en el marco de la Resolución 87/22 SsMIN, lo que evidencia que su estado no era de firmeza, sino que podía ser alterado, de hecho ello ocurrió.-

Que por las razones expuestas esta autoridad minera RESUELVE;

POR ELLO:  
EL SUBSECRETARIO DE MINERA

### DISPONE:

Artículo 1°.- RECHAZAR la petición formulada en el marco de los expedientes 16487/14, 16488/14 y 16489/14.-

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de

Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Abg. Bruno A. RESTUCCIA  
Subsecretario de Minería  
Ministerio de Hidrocarburos

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Disp. N° 69 25-07-22

Artículo 1°.- INSTRUIR Sumario Administrativo al Señor Claudia CONRAD o quien resulte Titular del predio donde se ubica la cantera, no habilitada ambientalmente, según coordenadas geográficas 43°16'49.77"S y 65° 26' 45.24"O del Departamento Rawson, Provincia del Chubut a fin de investigar la presunta infracción al artículo 6° de la Ley N° 24.585, Ley XI N° 35 (Código Ambiental de la Provincia del Chubut), y al artículo 55° de su Decreto Reglamentario N° 185/09 y sus modificaciones.-

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fijese el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que el/los responsable/s presenten descargo, ofrezcan la prueba que estimen haga a su derecho y constituyan domicilio en la ciudad de Rawson, autorizándolos a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por cierta la veracidad de los hechos imputados.

Artículo 3°.-Designase como instructores sumariantes en forma conjunta y/o indistinta a los agentes Adrián Tomás CAGLILOLO, DNI N° 25.442.022 y a la agente Patricia Leonor ALVAREZ, DNI N° 14.757.347, quienes deberán llevar adelante el presente Sumario Administrativo, de acuerdo a los artículos 4°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17° y 18°del Decreto N° 1282/08.-

#### Disp. N° 70 25-07-22

Artículo 1°.-RECHAZAR la Descripción Ambiental y APROBAR el Plan de Gestión Ambiental del Proyecto denominado: «Feedlot Semana S.R.L., Dolavon, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut», presentado por la empresa SEMANA S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Ejido 11, Circunscripción 2, Sector 1, Chacra 24, Parcelas 4 y 5 de la ciudad de Dolavon, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa SEMANA S.R.L., deberá prestar especial cuidado en el manejo de residuos generados como producto de las tareas que lleve adelan-

te durante la ejecución del Plan de Gestión.

Artículo 4°.- La empresa SEMANA S.R.L., será responsable de:

- a) Cumplimentar las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.
- b) Presentar los resultados de los monitoreos de la red freaticométrica en forma semestral.

Considerando los siguientes parámetros a ser evaluados:

I- Microbiológico: presencia y cuantificación de coliformes totales, fecales y *Escherichia coli* y *Pseudomonas aeruginosa*;

II- Físico-químico (hierro, nitrógeno total, amoniacal, fósforo total, DBO, DQO, pH, turbiedad, color, dureza total, sólidos disueltos totales, sólidos sedimentables a 10 minutos y a 2 hs).

c) Informar a este Ministerio, de manera previa a su ejecución, cualquier modificación que surgiese de los datos declarados, presentados y aprobados por la presente, incluyendo los responsables del emprendimiento.

d) En caso de ampliación del proyecto presentado y aprobado por la presente (instalaciones y/o la cantidad de animales), se deberá previamente:

I- Presentar un nuevo Documento Ambiental, que será determinado por la Autoridad de Aplicación, para su evaluación y aprobación, teniendo en cuenta que el mismo debe contar con el aval de la Municipalidad o Comuna Rural correspondiente a su ubicación.

II- Contemplar, para la ampliación prevista, que el consumo no afecte a terceros ya instalados, para lo cual deberá contar con la autorización emitida por la Autoridad de Aplicación competente.

e) En caso de clausura, cierre, desmantelamiento o abandono del sitio (parcial o total). Deberá informar con su debida antelación, y presentar un Plan de Cierre, contemplando los posibles usos a futuro.

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

## DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

### Disp. N° 33

07-04-22

Artículo 1°.- Imponer a Sr. ARANCIBIA Kevin Damián (DNI: 43.754.581); con domicilio en calle Xenobio Jaramillo N° 641, de la localidad de Gobernador Costa, Provincia de Chubut, una multa de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 67.320), por haber transgredido el Artículo 11° de la Ley XI N° 10, el Artículo 8° inc. 4) y por aplicación del Artículo 15° inc. d) del Decreto Reglamentario 868/90.-

Artículo 2°.- El pago de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, en la cuenta de la Dirección General de Rentas N° 200612/1 Organismo «T» (Dirección de Fauna y Flora Silvestre) del

Banco del Chubut S.A., Período 2022, Expediente N° 641/2022 MAGlyC.-

Artículo 3°.- El infractor podrá, previo pago de la multa y dentro del plazo de cinco (05) días hábiles interponer recurso de apelación contra la presente Disposición, como así también podrá interponer recurso de reconsideración ante la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, siempre que haya cumplimentado lo establecido en el Artículo 17° del Decreto Reglamentario N° 868/90.-

### Disp. N° 35

12-04-22

Artículo 1°.- AUTORIZAR la realización del Proyecto de Investigación denominado «Estudio del comportamiento social y relaciones filogenéticas de *Ctenomys plebiscitum*», del doctor Mauro Tammone y a su equipo de trabajo, que figura en el Anexo I de la presente Disposición, a realizar tareas de investigación, a partir de la fecha de la presente y hasta el día 30° de abril de 2023, en intermediaciones de las ciudades de Esquel y El Maitén.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que una vez finalizado el Proyecto de Investigación, será obligatorio para la renovación de la autorización la presentación de un informe anual en el que se detallarán las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntarán dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de investigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación, el cual oportunamente se analizará en caso de que se solicite la renovación del proyecto.-

Artículo 3°.- En el caso que se deban trasladar muestras fuera de la provincia se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con antelación de 72 horas.-

Artículo 4°.- La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumple con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.-

Artículo 5°.- La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de la provincia.-

Artículo 6°.- Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la Ley XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Artículo 7°.- Queda prohibida la utilización comercial del material biológico y/o sus resultados y/o su transferencia a terceros sin expresa autorización de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre.-

Artículo 8°.- En caso de que el investigador declare la existencia de un potencial y/o real uso comercial del resultado de la investigación, deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, con el fin de suscribir la documentación correspondiente de conformidad con la normativa vigente. (ATM-Acuerdo de Transferencia de Material Biológico y/o Convenio de Distribución de Beneficios).-

## ANEXO I

«Estudio del comportamiento social y relaciones filogenéticas de *Ctenomys plebiscitum*»  
Listado de personal afectado al Proyecto de Investigación

NOMBRE	DNI	POSICIÓN	INSTITUCIÓN
Mauro N. Tammone	28718934	DIRECTOR	INBIOMA-CONICET
Eileen A. Lacey	488586191	INVESTIGADOR	MVZ-UC-BERKELEY

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: «SAMEZUK, Teodosia s/Sucesión Abintestato» (Expte 424 - Año 2022), cita y emplaza para que en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante TEODOSIA SAMEZUK, por medio de edictos que se publicarán por TRES DIAS (3) en Boletín Oficial y Diario Local, bajo apercibimiento de ley.-  
Puerto Madryn, julio 25 de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 01-08-22 V: 03-08-22

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy ARNAUDO - Jueza Subrogante, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de VICTORE ROSA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «VICTORE Rosa s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000054/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, junio 23 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 01-08-22 V: 03-08-22

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduar-

do Oscar ROLINHO, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROCHA, VALERIA VANESA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ROCHA, VALERIA VANESA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 502/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 01-08-22 V: 03-08-22

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIX BARILA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BARILA, FELIX S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 77/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 01-08-22 V: 03-08-22

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, provincia

de Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de DARWYN JONES, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «JONES DARWYN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000287/2022, mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, julio 26 de 2022

Dra. SAMANTA FELDMAN  
Auxiliar Letrada

I: 01-08-22 V: 03-08-22

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaria a mi cargo, en los autos caratulados «TROVANT, Hugo Alberto s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 994 Año 2021) cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a los herederos y acreedores de la Sr. TROVANT HUGO ALBERTO, DNI 4.707.040, mediante edictos que se publicaran por TRES días, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 20 de Abril de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 01-08-22 V: 03-08-22

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, provincia de Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de JUAN RAMON BENITEZ para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «BENITEZ, Juan Ramón S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. N° 000304/2022), mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, julio 26 de 2022

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 01-08-22 V: 03-08-22

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del

Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ARATA MARGARITA JOSEFA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ARATA Margarita Josefa S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000268/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 30 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 02-08-22 V: 04-08-22

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de DE BENITO ALEJANDRO LUIS para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «DE BENITO, Alejandro Luis - Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 008/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, Junio 27 de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS  
Secretario de Refuerzo

I: 02-08-22 V: 04-08-22

---

**EDICTO JUDICIAL**

El juzgado de Familia N°1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaria Autorizante, cita al Sr. JUAN CARLOS MENDOZA para que en el plazo de DIEZ días comparezca a tomar Intervención que le corresponde en los autos caratulados: «ALVAREZ, Víctor s/Adopción» (Expte. N°736, Año 2022), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art 147 y ccddes. del CPCCCh).-

Publíquense por DOS días en el Boletín Oficial.-  
Puerto Madryn, 30 de Junio de 2022.-

Dra. SOFIA GRANDE  
Secretaria de Refuerzo

I: 02-08-22 V: 03-08-22

---

**EDICTO**

El Juzgado Civil y Comercial N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la



Dra. Natalia VENTER, JUEZ, Secretaría Uno, a cargo de la Dra. María Agustina Sanna, secretaria, con asiento en calle Irigoyen N° 650, planta baja, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en los autos caratulados: «GONZALEZ, Natalia y otra c/Sucesores de Patricio Valentín SAMANIEGO s/Sumario (Daños y perjuicios) Expte. N° 19/2020», y «GONZALEZ, Natalia y otra c/ Sucesores de Patricio Valentín SAMANIEGO y otra s/ Beneficio de litigar sin gastos» Expte. N° 13/2020, cita y emplaza a herederos de PATRICIO VALENTÍN SAMANIEGO para que dentro del término de CINCO (5) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que los represente en él.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149, y 346 del C.P.C.Ch. y por el término de DOS (2) días en el Diario «Crónica», en el «Boletín Oficial» y por los medios digitales «ADN Sur» y «El Patagónico».

Comodoro Rivadavia, 05 de julio de 2022.

SANNA MARÍAAGOSTINA  
Secretaría Let. de 1era. Inst. Oficina  
de Gestión Unificada Civil y Comercial

I: 02-08-22 V: 03-08-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio – Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Celeste Alejandra Ariet, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de CARLOS DANIEL BRICCHI en sus autos sucesorios «Bricchi, Carlos Daniel S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000336/2022

Publicación: Un (01) día.-

Lago Puelo, Chubut, a los 6 días del mes de julio de 2022

VERONICA PALACIOS  
Secretaría de Refuerzo

P: 03-08-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LATORRE DÍAZ ERICA Y OJEDA DE LA TORRE JUAN POMPILIO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Latorre Díaz, Erica

y Ojeda De La Torre Juan Pompilio S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1139/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2022.-

MARIAJOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 03-08-22 V: 05-08-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MUÑOZ JOSÉ DANIEL en los autos caratulados «Muñoz José Daniel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000251/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, julio de 2022.-

DIEGOR. DOPAZO  
Secretario de Refuerzo

I: 03-08-22 V: 05-08-22

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1 piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GLADYS GABRIELAALARCON, DNI 22.173.547 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Alarcon, Gladys Gabriela S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000977/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.»

Comodoro Rivadavia, Junio de 2022

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 03-08-22 V: 05-08-22

---

### «MONTAJES CAD S.R.L.» CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente

Edicto de Cesión de Cuotas de la sociedad denominada Montanjes Cad S.R.L. mediante instrumento público de fecha 18 de Marzo del 2022. CEDENTE: Laura Gimena DIAZ, argentina, soltera, titular del DNI N° 32.245.144, nacida el 09/06/1.986, empresaria, con domicilio en calle Artigas N°425, de esta ciudad. CESIONARIO: Carlos Sebastián DIAZ, argentino, soltero, titular del DNI N° 33.316.104, nacido el 01/04/1.987, empresario, con domicilio en calle Artigas N°425, de esta ciudad.- La cedente Laura Gimena DIAZ CEDE y TRANSFIERE la cantidad de veinticinco (25) cuotas, que posee en la sociedad a favor del cesionario Carlos Sebastián DIAZ.- El valor nominal del Capital Social es de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) y se encuentra representado por quinientas (500) cuotas sociales de un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- CAPITAL SOCIAL: «CUARTA: CAPITAL SOCIAL: La cedente Laura Gimena DIAZ CEDE y TRANSFIERE la cantidad de veinticinco (25) cuotas, que posee en la sociedad a favor del cesionario Carlos Sebastián DIAZ.- El valor nominal del Capital Social es de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) y se encuentra representado por quinientas (500) cuotas sociales de un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una.»-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 03-08-22

---

**«MOLINARI S.R.L.»  
CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto Constitución de la sociedad denominada Molinari S.R.L. mediante instrumento público 04/05/2021.Socios: Fernando Nicolás SEGURA, argentino, soltero, nacido el 23/03/1.980, titular del DNI N° 28.075.218, comerciante, con domicilio en Avenida Rivadavia N° 2.232, de esta ciudad; y Gonzalo Daniel SEGURA, argentino, soltero, nacido el 23/09/1.990, titular del DNI N° 35.383.451, comerciante, con domicilio en calle Beghin N° 427, de esta ciudad.- Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut; Plazo de duración: 99 años; Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a, Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, ca-

fetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el socio Fernando Nicolás SEGURA, quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una; el socio; y al socio Gonzalo Daniel SEGURA, quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- En este acto cada uno de los socios integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero en efectivo. El setenta y cinco por ciento (75 %) restante será integrado por los socios dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de Ley General de Sociedades N° 19.550.- Domicilio social y fiscal: calle Beghin N°427, de esta ciudad.- Gerentes Generales: Fernando Nicolás SEGURA - Balances: La sociedad practicará Balance General el día 31 de Marzo de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 03-08-22

---

**«LEW COMUNICACIONES Y SISTEMAS S.R.L.»  
CESION DE CUOTAS**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Cesión de Cuotas de la sociedad denominada «Lew Comunicaciones y Sistemas S.R.L.», mediante Instrumento Privado de fecha 11/05/2022.- CEDENTE: Graciela Alicia FORCHINO, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge Ernesto Lew, titular del DNI N° 6.025.206, nacida el 28 de Enero de 1.949, domiciliada en Avenida Polonia N°46, de esta Ciudad.- CESIONARIO: Nicolás Federico LEW, argentino, soltero, titular del DNI N° 27.177.269, nacido el 08 de Agosto de 1979, domiciliado en Avenida Polonia N°46 de esta ciudad.- La cedente, Graciela Alicia FORCHINO, CEDE y TRANSFIERE todas las cuotas sociales que posee en la sociedad a favor del cesionario Nicolás Federico LEW, o sea la cantidad de SESENTA (60) cuotas sociales. El valor nominal del Capital Social es de Pesos DOCE MIL (\$12.000) y se encuentra representado por Ciento Veinte (120) cuotas de Pesos CIEN (\$100.-) cada una.- CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS DOCE MIL (\$12.000) representado por 120 cuotas de Cien (\$100) pesos, valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota.- Los socios suscribieron totalmente el capital y en la proporción del 50% cada uno, de la siguiente forma: 60 (se-

senta) cuotas el Sr. Jorge Ernesto LEW, equivalente a Pesos (\$6.000,00) y 60 (sesenta) cuotas el Sr. Nicolás Federico LEW, equivalentes a Pesos Seis Mil (\$6.000,00).- Las cuotas sociales se encuentran integradas en su totalidad.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 03-08-22

**«CONSTRUCCIONES FC S.R.L.»  
CESION DE CUOTAS**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Cesión de Cuotas de la Sociedad denominada Construcciones FC S.R.L., mediante instrumento público N° 226, de fecha 04 de Junio de 2020. CEDENTE: Romina Elena FUNES, argentina, soltera, titular del DNI N° 34.089.743, nacida el 09/06/1.989, empresaria, domiciliada en Junin N° 620 de esta ciudad.- CESIONARIO: Juan Alejandro FUNES, argentino, casado en primeras nupcias con doña Liliana Mabel Rivamar, titular del DNI N° 13.871.780, nacida el 15/07/1.960, técnico constructor, domiciliado en Junin N° 620, de esta ciudad.- La cedente Romina Elena FUNES CEDE y TRANSFIERE todas las cuotas sociales que posee en la sociedad a favor del cesionario Juan Alejandro FUNES, mil cuatrocientas diez (1.410) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- El valor nominal del Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 282.000) representado por dos mil ochocientos veinte (2.820) cuotas de Pesos Cien (\$ 100).- MODIFICACION DE ESTATUTO: Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato constitutivo, quedando redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 282.000.-) representado por dos mil ochocientos veinte (2.820) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una valor nominal, que siendo el capital totalmente suscripto por los socios y se conforma de la siguiente manera: El socio Juan Alejandro FUNES, mil cuatrocientas diez (1.410) cuotas de Pesos cien (\$ 100). La socia Carolina Florencia FUNES, mil cuatrocientas diez (1.410) cuotas de Pesos cien (\$ 100).- MODIFICACION CLAUSULAS TRANSITORIAS: a) Designar como socio Gerente al señor Juan Alejandro FUNES, con los datos previamente consignados, quienes expresan que aceptan el cargo conferido.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 03-08-22

**«CARNES DE LA PATAGONIA S.R.L.»  
CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de constitución de la sociedad denominada Carnes de la Patagonia S.R.L. por instrumento público 09/06/2022: Socios: Tomás HARROUZ, argentino, de estado civil soltero, nacido el 22/09/1.989, titular del DNI N° 34.547.350, empresario, domiciliado en calle Di Sarli N°537 de la ciudad de Rada Tilly, Mauro Héctor TREVISAN, argentino, de estado civil soltero, nacido el 29/12/1.988, titular del DNI N° 34.144.556, empresario, con domicilio en calle Ushuaia N°1.662, de la ciudad de Rada Tilly y Darío Sebastián CLELAND, argentino, de estado civil soltero, nacido el 18/03/1.974, titular del DNI N° 23.872.301, empresario, domiciliado en Chacra 39, de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut.- Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut; Plazo de duración: 99 años; Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros con las limitaciones de la ley, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. Frigorífico: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos, transporte de hacienda, carnes y subproductos ganaderos y productos alimenticios en general.- Consignataria de hacienda: Mediante la recepción de ganados directamente de los productores para su faena y posterior venta de las carnes y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente. La explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y/o cualquier otra clase existente. Arrendar o tomar en arriendo, intervenir como consignataria directa de vacunos y/o hacienda y/o carne. Comisionista en la intermediación de negocios de ganado de cualquier raza y/o tipo e intervenir en la explotación de remate público de carne, quedando autorizada para el almacenamiento de carne en cámara frigorífica. Mandatos: Ejerciendo para firmas o personas toda clase de representaciones que fueren necesarias, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Agropecuarias: Mediante la explotación, en campos propios, de terceros o arrendados, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, avícolas, frutícolas, apicultura, granjas, tambos; cría y/o invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de cabañas y harás; elaboración de alimentos balanceados para consumo humano o animal. El transporte de personal, mercaderías, fletes,

equipajes y de todo tipo de elementos. En general transporte de pasajeros, cargas líquidas, sólidas o gaseosas, de sustancias peligrosas y fletes; utilizando vehículos propios o de terceros.- La Importación o exportación de todas clases de bienes relacionados con las actividades incluidas en el objeto social.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) representado por mil (1000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscrito por los socios de la siguiente forma: el socio Tomás HARROUZ, trescientas treinta y cuatro (334) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una; el socio Mauro Héctor TREVISAN, trescientas treinta y tres (333) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una y el socio Darío Sebastián CLELAND, trescientas treinta y tres (333) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- En este acto cada uno de los socios integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito en dinero en efectivo. El setenta y cinco por ciento (75 %) restante será integrado por los socios dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de Ley General de Sociedades N° 19.550.- Domicilio social y fiscal: Calle Jacobo Soto N°2.114, de esta ciudad.- Gerentes Generales: Tomas HARROUZ- Balances: La sociedad practicará Balance General el día 31 de Mayo de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 03-08-22

---

### **BRIC SRL MODIFICACION DE CONTRATO**

Por Disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese el siguiente edicto de Modificación de Contrato de la sociedad denominada Bric S.R.L, que por Escritura N° DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES, de fecha 12 de Julio de 2022, pasada al Folio 809 se otorgó modificación del Artículo Segundo del Contrato social quedando redactado de acuerdo al siguiente texto: Domicilio. Artículo Segundo: Su domicilio se fija en el Departamento Escalante, Provincia del Chubut. La Gerencia queda autorizada a fijar la sede social y trasladarla dentro de la jurisdicción, sin que ello implique modificación del contrato y a establecer filiales, sucursales y representaciones en cualquier parte del país y del extranjero. Domicilio Social: Se resuelve cambio de social a la Avenida Moyano Nro. 385, Oficina 1, de la ciudad de Rada Tilly, de esta provincia.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 03-08-22

### **30 DE NOVIEMBRE S.R.L MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco. E. Mellado, publíquese por un día en el boletín oficial el edicto de Modificación de Contrato de la sociedad denominada 30 de Noviembre S.R.L. Se hace saber que por Escritura Publica Nro. 72, de fecha 7 de mayo de 2022, se procedió a ampliar el objeto de la sociedad, modificando en consecuencia el artículo tercero del Contrato, el que quedara redactado de la siguiente manera: TERCERO La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociados o participando con ellos, bajo cualquier forma jurídica, en la provincia de Chubut, o en cualquier parte de la República Argentina o exterior, de las siguientes operaciones: COMERCIAL Y MANDATARIA: Podrá efectuar contrataciones vinculadas al transporte de personal, transporte de carga aérea y terrestre; prestar servicio de mensajería y cadetería en general; verificar domicilios; distribución de correspondencia y encomiendas; particularmente podrá realizar actividades de mercado postal, definida en al artículo 4 del Decreto número 1187/93, como: Defínase a los fines de este decreto como actividad del mercado postal, a las actividades que se desarrollen para la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales, encomiendas de hasta CINCUENTA (50) kilogramos. Que se realicen dentro de la REPÚBLICA ARGENTINA y desde o hacia el exterior. Esta definición incluye la actividad desarrollada por los llamados courriers, o empresas de courriers y toda otra actividad asimilada o asimilable. Locación, leasing y venta de automotores. Compra, venta, permuta, representación, y distribución de todo tipo repuestos y lubricantes para automotores, incluyendo camiones, camionetas, rurales, pick-ups o cualquiera otra denominación que pueda dárseles. Reparación, mantenimiento y lavado de todo tipo de automotor, sean éstos de pasajeros o de carga, incluyendo motores, carrocerías, y demás componentes, con o sin provisión de repuestos necesarios. Podrá realizar tareas generales petroleras, consistiendo las mismas en zanjeo manual; tendido de cañerías y cableado, limpieza de superficies, construcción de cercos y anclajes. Así mismo podrá ejercer representaciones comerciales de líneas aéreas y mandatos civiles y comerciales, constituirse en agencia o comisionista de empresas nacionales o extranjeras y/o de productos nacionales o importados, actuar como gestor de negocios y administradora de bienes o negocios encomendados a su administración y relacionados con su objeto social. SERVICIOS: Servicio técnico de software y hardware de computación. Servicio de atención de aeronaves en aeropuertos, nacionales, internacionales; estibaje y supervisión de rampa, higiene y limpieza de las mismas. HOSPEDAJE: Explotación, administración y comercialización de hoteles, hostería, cabañas, hospedajes y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, ya sea sobre inmueble propio o de terceros; en cualquiera de las formas que autoricen las leyes vigentes o futuras, así

como sus actividades conexas o relacionadas con el hospedaje. Asimismo, podrá adquirir, enajenar y/o permutar bienes muebles o inmuebles destinados a hospedaje turístico y actividades conexas. Realizar operaciones de franquicias, bajo cualquiera de sus modalidades referida a dicha actividad. GRAFICA y PUBLICIDAD: Toda actividad relacionada a la publicidad; intermediaria entre los avisadores y los medios, de edición de periódicos, revistas, impresos, folletos, afiches, producción, fabricación, imprenta gráfica, distribución, y venta de publicidad, y la intervención en cualquiera de las etapas de la actividad y en fin todo aquello que resulte necesario y haga al cumplimiento de su objeto social. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones que no estén prohibidas por las leyes y éste contrato.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 03-08-22

---

**AUSTRAL GOMAS S.R.L**  
**CESION DE CUOTAS - MODIFICACION DE CONTRATO**

Por Disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco. E. Mellado publíquese por un día en el boletín oficial el siguiente edicto de la sociedad Austral Gomas S.R.L Instrumento Publico de fecha 20 de Abril de 2022, se otorgó: Cesión de cuotas sociales entre Matilde Lucía Blanco, DNI 10.146.144, a favor de Ricardo Agustín RODRIGO, DNI N° 27.020.424, María Ofelia Rodrigo, DNI N° 26.128.010, y Lucrecia Rodrigo, DNI N° 25.011.140, la PROPIEDAD de 67.500 Cuotas Sociales, de valor nominal cien pesos (\$100) cada una. Designación como socio Gerente a Ricardo Agustín Rodrigo, DNI N° 27.020.424. Modificación contrato social cláusulas Cuarta y Séptima, las que quedarán redactadas de acuerdo al siguiente detalle: Cuarta: CAPITAL SOCIAL. El capital social es de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000,00), representado en DOS MIL SETECIENTAS CUOTAS SOCIALES de PESOS CIENTO (\$100,00) de VALOR NOMINAL CADA UNA y con derecho a un voto por cuota. El capital se encuentra suscrito e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: a) Alfredo Oscar RODRIGO la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (675) cuotas sociales; b) Mario Héctor RODRIGO la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (675) cuotas sociales; c) María Guadalupe RODRIGO la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (338) cuotas sociales; d) Mateo Eduardo RODRIGO la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (337) cuotas sociales; e) Ricardo Agustín RODRIGO la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) cuotas sociales; f) María Ofelia RODRIGO la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) cuotas sociales; g) y Lucrecia RODRIGO la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) cuotas so-

ciales. SEPTIMA: La representación y uso de la firma social, incluso para actos de disposición de bienes registrables, estará a cargo de uno a mas gerentes, socios o no, quienes desempeñarán el cargo de Gerentes y actuarán de forma indistinta cada uno de ellos.- Para el cumplimiento de los fines sociales los socios gerentes podrán celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos, operar con toda clase de Bancos y Compañías Financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, ejercer la representación en juicios y de gestiones ante reparticiones públicas, Nacionales, Provinciales, Municipales y en general ejercer la representación de la sociedad para los fines sociales. El órgano supremo de la sociedad será la Asamblea de Socios, se reunirá bajo el régimen establecido de los Artículos 159, 160, y 161 de la Ley de Sociedades y leyes complementarias, salvo disposición en contrario de este contrato. Las Asambleas de socios se reunirán cada vez que consideren necesario los gerentes y a pedido de socios que representen el 25% del capital social y como mínimo una vez por año dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio, a efectos de considerar el balance General. Se convocarán mediante comunicación fehaciente por cualquier medio a los socios con diez (10) días de anticipación a la fecha de asamblea, dejando constancia del Orden del Día, lugar de celebración, fecha y hora, salvo las que tengan lugar de carácter Unánime que no requerirán convocatoria. Quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria para sesionar si a la hora establecida se encontraran presentes socios que representen la mitad más uno del de las cuotas, pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria una hora después de la señalada para la realización de la Asamblea, cualquiera sea el número de socios presentes, con un mínimo de dos. Deberán ser transcriptas en el Libro de Actas rubricado, dejándose constancia del capital y socios presentes. Las restantes cláusulas del contrato social quedan sin modificación.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 03-08-22

---

**EMPRESARIOS MALVINAS ARGENTINAS**  
**S.A.S.**  
**CONSTITUCIÓN**

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 04/10/2019 - 27/01/2020.  
SOCIOS: Carina Ester Lorente, 05/10/1989, Casada, Argentina, comerciante, Villarino 1244, Puerto Madryn, Chubut DNI N° 34.676.556, CUIL/CUIT/CDI N° 27-34676556-4, Sergio Hernán Luna, 18/02/1981, Casado, Argentino, comerciante, Villarino 1244, Puerto Madryn, Chubut DNI N° 28.772.877, C.U.I.T. 20-28772877-9.-

DENOMINACION: Emprendimientos Malvinas Argentinas SAS DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Villarino 1244

Puerto Madryn, Chubut. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) Venta al por mayor y menor de Mercaderías, en supermercados mayoristas de alimentos, y minimercados. C) Servicios de transporte de Mercaderías. D) Servicio de transporte automotor de pasajeros. DURACION, 99 años. CAPITAL SOCIAL: \$ 35.000. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN, la gestión de los negocios sociales estará a cargo de un GERENTE, a su vez la sociedad podrá nombrar un SUPLENTE.

Gerente titular: Carina Ester Lorente, Gerente suplente: Sergio Hernán Luna. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Prescinde del órgano de fiscalización. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 03-08-22

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

#### EL SUBSECRETARIO DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 2º.- Convocar de oficio a Asamblea General de asociados de la Cooperativa de Trabajo POLO TEXTIL Limitada, Matrícula N° 61.932 de Trelew para el día Viernes 19 de Agosto del año 2022 a las 15:00 horas la que tendrá lugar en las instalaciones de la Delegación Trelew de la Secretaría de Trabajo, sito en calle Sargento Cabral N°1916 de la Ciudad de Trelew a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario de la misma.

2º) Informar de los motivos por cuales es convocada la Asamblea General de oficio para la Cooperativa de Trabajo POLO TEXTIL Limitada, Matrícula N°61932 de Trelew.-

3º) Elección de tres (3) consejeros titulares para conformar el nuevo consejo de administración,

4º) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente,

Nota: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados, tal como lo establece la reglamentación vigente.-

I: 03-08-22 V: 05-08-22

**MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
LLAMADO A CONCURSO**

El Ministerio de la Defensa Pública llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir un 1) cargo de Profesional A para el Área de Violencia Institucional de la Oficina Penal de la ciudad de Puerto Madryn.

APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: del 5 al 19 de agosto de 2022.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Las postulaciones serán recibidas de manera presencial de 8:00 a 12:00 horas en Paulina Escardó 65 2º Piso.

INFORMACIÓN, BASES Y CONDICIONES:

[https://www.defensachubut.gov.ar/?page\\_id=11595](https://www.defensachubut.gov.ar/?page_id=11595)

P: 03-08-22

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

#### LLAMADO A LICITACIÓN

#### LICITACION PUBLICA N° 01/22-MAGlyC

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de 74 lámparas LED para horticultura, 200W, Full Spectrum con HyperRed, Far Red y Deep Blue, en el marco del Programa Nodos de la Economía del Conocimiento-Cannabis Medicinal.-

EXPEDIENTE: 1450/22-MAGlyC

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Tres Millones Setecientos Noventa mil Con 00 Cts. (\$ 3.790.000,00).-

IMPORTE DE GARANTÍA: Pesos Treinta y Siete Mil Novecientos Con 00 Cts. (\$37.900,00)

FECHA DE APERTURA: 18 de Agosto del 2022 a las 12:00 hs.

REQUIERE MUESTRAS: Si. Serán presentadas con la propuesta y hasta el momento de la apertura de ofertas, previa emisión de comprobante de recepción correspondiente debiendo ser previamente embaladas, indicándose en parte visible, la Licitación a que corresponde.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 18 de Agosto del 2022 a las 12:00 hs.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 días hábiles a partir de la fecha de apertura

PLAZO DE ENTREGA: treinta (30) días corridos. Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.-

LUGAR DE ENTREGA Y COLOCACIÓN: Boulevard Brown 2915, Puerto Madryn, C.P. U9120ACD, CONICET-CENPAT

PLAZO DE PAGO: 30 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra debidamente sellada.

PLIEGOS A DISPOSICION Y CONSULTAS: Departamento Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio sito en 9 de Julio 280 de la ciudad de Rawson, Chubut

Teléfono: (0280) 4-482-603/607-Int. 240 y 291

Correo electrónico: [compras.mp.rw@gmail.com](mailto:compras.mp.rw@gmail.com)

\*La documentación deberá ser enviada en sobre

cerrado personalmente al edificio del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, todo ello con la debida anticipación y hasta el horario indicado de apertura y estableciéndose claramente en el mismo los siguientes datos:

- 1- Nombre y Domicilio de la Repartición
- 2- Fecha y hora de la apertura

I: 03-08-22 V: 09-08-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN**  
**SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN**  
**Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura**

**AVISO DE APERTURA**  
**FE DE ERRATAS**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°12/22**

Obra: Ampliación Escuela N° 139

Presupuesto Oficial: Pesos ciento seis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos treinta y tres con un Centavo (\$ 106.474.533,01)

\*Garantía de oferta Pesos: Un millón sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco con cuarenta y tres centavos (\$1.064.745,43).

Capacidad de ejecución anual: Pesos ciento veintisiete millones setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve con sesenta y un centavos (\$ 127.769.439,61)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: 28 de Julio

Plazo de ejecución: Trescientos (300) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 55.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas:

El día Miércoles 24 de Agosto de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar Ministerio de Infraestructura, Energía y Planifi-

cación, sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 24 de Agosto de 2022 Hora: 11:00

Expediente N° 0002483-MIEP-22

I: 03-08-22 V: 08-08-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MUNICIPALIDAD DE TRELEW**  
**LICITACION PÚBLICA N° 02/2022**

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES TURÍSTICAS «50 DESTINOS»

OBRA: «CENTRO DE VISITANTES DEL PATAGOTITAN MAYORUM»

UBICACIÓN: ACCESO NORTE SOBRE RUTA NACIONAL N°3 TRELEW - PROVINCIA DEL CHUBUT

AVISO DE PRÓRROGA DE PRESENTACIÓN DE PROPUES-  
 TAS Y APERTURA DE SOBRES

PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$44.385.353,59)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$443.853,53).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS NOVENTA MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$90.003.633,67); en la especialidad ARQUITECTURA

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS

NUEVA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACION:  
 10 DE AGOSTO DE 2022.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. y S.P.- MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT. -

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT). -

NUEVA FECHA LIMITE DE ADQUISICION DE PLIEGOS: 08 DE AGOSTO DE 2022 10:00 HS.-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA. -

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. -

COORDINACIÓN DE OBRAS. -

PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO. -

I: 27-07-22 V: 03-08-22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ARGENTINA****VIALIDAD NACIONAL****AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

**La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: PROCESO 46/13-0158-LPU22.**

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – EJECUCIÓN DE BACHEO SUPERFICIAL, SELLADO DE FISURAS TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO Y MICROAGLOMERADO EN FRÍO «RN N° 40 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: EMP.EX RN40 – RUTA PUTRACHOIQUE.

SECCIÓN: KM. 1556,14 – KM 1595,92 en jurisdicción de la Provincia del CHUBUT– 13° DISTRITO

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$162.057.000,00) referidos al mes de DICIEMBRE de 2021.

Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Un millón seiscientos veinte mil quinientos setenta con 00/100 (\$1.620.570,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 31 de Agosto de 2022, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 01 de agosto del 2022 hasta el 19/08/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 01 de agosto de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011

4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No duce en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 01-08-22 V: 22-08-22

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022****DETALLE DE LA LICITACIÓN**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «COMPRA DE POLLO Y CARNE»

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA

DESTINO: AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$14.168.000,00).

EXPEDIENTE N°: 4715/2022 – 4746/2022

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$6.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 18 DE AGOSTO DE 2022

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO – HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO – PLANTA BAJA

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESADE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – HASTA EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2022 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO

I: 02-08-22 V: 08-08-22



**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99****TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00